ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 40/2023

AMPLIACIÓN DE PLAZOS - CONTRATO N° 40/2023 DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - PLURIANUAL

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por HERIBEL ECHEVERRIA GÓMEZ en su calidad de Gobernador Interino, con C.I. N° 1.455.681; y CRHISTIAN BEDOYA, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con C.I. N° 4.228.628 por una parte; y por la otra la firma **BETA INGENIERÍA** representada por el ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALEZ, con CIC N° 369.747 y RUC N° 369747-9, en calidad de propietario, domiciliado en las calles Cap. Caballero N° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante, LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADENDA que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONCEDER, la presente adenda conforme al art. 62 de la ley 2051/03 y por Resolución N° 99/2024 de fecha 24 de enero de 2024**,** se amplía el plazo de ejecución de los trabajos con la empresa **BETA INGENIERÍA**, por un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días a partir de la fecha 24 de enero del 2024 al 12 de marzo de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: esta adenda al contrato mencionado forma parte íntegramente del mismo. Por tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas.

El procedimiento fue realizado conforme a los art. 62 de la ley 2051/03.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 24 días del mes de enero del año 2024.

SADI BOGADO JARA
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
LA CONTRATISTA

Ing. Óscar T. Benítez G.